

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 3

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2014/ 15 se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL SALA SENIOR 1ª DIVISIÓN

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
LA ROJA FS. 2010	D. MARIO JESÚS CAPACETE VERA	8708	1 partido de suspensión	A-18.a

*** ENCUENTRO LA TABERNA DEL BICHO FS. - LA UNIÓN FS. (Jornada nº 2).-**

Un jugador del equipo La Unión FS. concretamente D. Cristian Jesús Serrano Portillo con número de tarjeta deportiva 16481, en un acto antideportivo como continuación a un intento de agresión a un jugador del equipo adversario, rompió de un golpe con el puño el cristal de una de las bocas de incendios y de una patada también destruyó una papelera ubicada en la pista, todo ello en la instalación deportiva del Polideportivo El Carmen.

Las instalaciones y dependencias municipales deben de cuidarse para el buen uso y disfrute de todos los deportistas.

Este Comité sanciona a este jugador con **18 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN** en aplicación de los siguientes artículos: 6 partidos por el art. A-10, 6 partidos por el artº. A-7 teniéndose en cuenta el A-21 y 6 partidos por el artículo A-17.

En aplicación del apartado II del reglamento interno de disciplina donde en una parte de su exposición se dice: “La sanción de 15 partidos o más supondrá la retirada de la licencia deportiva para el resto de la temporada”. Por ello, los 18 partidos de suspensión que suponen la sanción a este jugador se traduce en **suspensión por período de tiempo hasta el día 31 de agosto de 2015** sin poder participar durante el tiempo expresado en la sanción en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizado por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como de los organizados por aquellas fundaciones, clubes, asociaciones o entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

En aplicación del artículo 10 bis.) del reglamento interno de disciplina deportiva en su apartado C (equipos) donde textualmente dice: “Maltrato de instalaciones y dependencias deportivas. Además de pagar los desperfectos ocasionados, podrá ser sancionado sin poder utilizar la misma instalación así como podrá ser retirado el equipo de la competición si los daños fuesen cuantiosos, en este último caso se estudiarían responsabilidades.” En virtud de lo expuesto este Comité comunica al equipo La Unión FS. que deberá reponer los daños ocasionados dejando los elementos dañados en el mismo estado que se encontraban en el momento del incidente, es decir, deberán hacerse cargo de la reposición del cristal roto y su instalación y de la aportación de una papelera igual o similar a la que fue objeto del incidente. Tendrá el equipo para cumplir con este acuerdo un plazo hasta el día 28 del presente mes a las 13 horas. El incumplimiento de este acuerdo se entendería como desobediencia a las normativas que rigen la competición y supondría la retirada del equipo de la competición con las consiguientes sanciones a todos los integrantes de este equipo.

Además, se sanciona al equipo La Unión FS. a no poder utilizar en competición oficial las instalaciones del Polideportivo El Carmen durante la presente temporada. De este acuerdo debe tomar nota la organización para que a este equipo no le sean asignados horarios de partidos en la citada instalación durante la temporada actual.

FÚTBOL 7 SENIOR “A” GRUPO 1º

*** ENCUENTRO CD. ESTEPONA ATL. CF. - LA RADA RESTAURANTE CF. (Jornada nº 3).-**

Este encuentro, debido a una lesión de cierta gravedad sufrida de forma fortuita por un jugador del equipo CD. Estepona Atl. CF. se suspendió en el minuto 8 de la primera mitad por acuerdo entre los equipos y árbitro; en el momento de la suspensión se registraba el resultado de cero a cero.

Se acuerda que en el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de esta resolución, se pongan de acuerdo ambos equipos para fijar nueva fecha para la reanudación del encuentro. Si en este plazo no hubiese acuerdo entre los equipos, será la organización quien fije fecha y hora para la continuación de este partido.

Temporada: 2014 / 15

Fecha: 19-11-14

Hoja 2 de 2

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 3

FÚTBOL 7 SENIOR “A” GRUPO 2º

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
PARADISE LOUNGE	D. CRISTIAN NAVARRO GONZÁLEZ	11162	1 partido de suspensión	A-1
HELADERÍA LA TORRE	D. ROBERTO CARLOS TÉLLEZ MORALES	3287	1 partido de suspensión	A-4

*** ENCUENTRO CASTILLOS HINCHABLES COSTA DEL SOL – HELADERÍA LA TORRE (Jornada nº 3).-**

Escrito presentado por el equipo Heladería La Torre sobre disconformidad con la actuación arbitral así como presentación de fotografías realizadas a un jugador de este equipo.

Este Comité acuerda dar traslado de esta documentación al colegio de árbitros para su conocimiento y a los efectos oportunos.

FÚTBOL 7 VETERANO + 35 AÑOS

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
DEPORTIVO AV.-ECOMASA	D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ GAGO	5549	1 partido de suspensión	A-20

SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
JARDINES LA CAÑÁ.C.B...	3,00.-	Fútbol Sala	Senior	1ª	2	No presentar brazalete identificativo de capitán
LA ROJA FS. 2010	3,00.-	Fútbol Sala	Senior	1ª	2	No presentar brazalete identificativo de capitán
PCMACS STAMPALO REC...	3,00.-	Fútbol 7	Senior	1º	3	No presentar documentos en tiempo reglament.
FRENTE LIBERTARIO V...	3,00.-	Fútbol 7	Senior	1º	3	No presentar documentos en tiempo reglament.
BAR REST. LA PALMA	3,00.-	Fútbol 7	Senior	1º	3	No presentar documentos en tiempo reglament.
FC. FUTBOLÍN	3,00.-	Fútbol 7	Senior	2º	3	No presentar documentos en tiempo reglament.
HISPABREZO	3,00.-	Fútbol 7	Senior	2º	3	No presentar documentos en tiempo reglament.
CALABAZO F7 AMMEX...	10,00.-	Fútbol 7	Veterano	+ 35 años	3	No presentar balón reglamentario

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 19 de noviembre de 2014

Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO